"2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego".

VISTO:

La nota presentada por el Presidente de la Juventud Radical de nuestro distrito; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan el uso del playón ubicado en el ingreso a la localidad de El Perdido, delimitado por calles Catamarca, Julio A. Roca, Fermín Muñoz y República Argentina, con la finalidad de llevar a cabo una jornada recreativa destinada a los jóvenes de esa localidad.

Que se tiene previsto la realización de un torneo recreativo de futbol y vóley, ambos de carácter mixto.

Que la actividad está prevista para el día 29 de noviembre próximo, dejando establecido que en caso de que las condiciones climáticas no lo permitan, el evento se trasladará para el día 6 de diciembre.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Juventud Radical de Coronel Dorrego a utilizar el ========== espacio público ubicado en el acceso a la localidad de El Perdido, delimitado por las calles Catamarca, Julio A. Roca, Fermín Muñoz y República Argentina, con el fin de llevar a cabo una jornada recreativa durante el día 29 de noviembre en el horario comprendido entre las 10 y las 20 hs. Déjase establecido que en caso de condiciones climáticas adversas, la presente autorización tendrá vigencia para el día 6 de Diciembre de 2026.-

ARTÍCULO 2º) El permiso otorgado por la presente es intransferible, de carácter ========== precario y no contiene derechos de exclusividad, pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa o cualquier motivo que perturbe el bienestar social
/sanitario.-

ARTÍCULO 3º) Los autorizados serán responsables de la higiene del lugar, asumiendo por sí en ========== forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades programadas.-

ARTÍCULO 4º) En caso de corresponder, la entidad autorizada abonará las contribuciones ========== establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo, mediante la Delegación Municipal de El Perdido, ========== resolverá sobre cualquier cuestión que haga a la organización autorizada en la presente.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ========== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Noviembre de 2026.-

CONCEJO DELIBERANTE CORONEL DORREGO

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4886/26